

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2022.-DECRETO ALC. № 1346 / 2022.-

VISTOS: La Ley N® 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N® 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N® 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 82/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, mediante el cual se decreta la contratación de Doña Yoko Lee Herrera González, como Asistente de aula en el Colegio Simón Bolívar, desde el 01 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 483/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, en el cual se decreta primera renovación de contrato de trabajo, desde el 01 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016; Decreto Alcaldicio N° 804/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el cual se decreta segunda renovación de contrato de trabajo, calidad jurídica indefinida a partir del 01 de marzo de 2016; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 01 de marzo de 2015 al 09 de marzo de 2022; Carta de Renuncia voluntaria con fecha 08 de marzo de 2022; Liquidación de sueldo de febrero 2022; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 159 N°2 del Código del Trabajo "Renuncia Voluntaria del Trabajador"; Memorándum N° 0474/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE O	RUT	CARGO	CAUSAL	SECTOR	MONTO
Yoko Lee Herrera González		Asistente de Aula	Causal Art. 159 N°2, Renuncia Voluntaria	Educación	\$6.101

- 2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
- 3. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente cuenta N° 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
- 4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA SECRETARIO MUNI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ASCH/GBB
Distribución:
Adm. Y Finanzas
Servicios Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal
Carpeta Personal